



RESOLUCIÓN de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada por la que se convocan plazas para la realización del programa del doble título internacional «Grado en Ingeniería Química y Máster Universitario en Ingeniería Química» de la Universidad de Granada e «Ingeniero del INSA Rouen, especialidad Química y Procesos», del Institut National des Sciences Appliquées de Rouen (Francia)

Curso 2024/2025

Objeto: convocatoria plazas para la realización del programa del doble título internacional «Grado en Ingeniería Química y Máster Universitario en Ingeniería Química» de la Universidad de Granada e «Ingeniero del INSA Rouen, especialidad Química y Procesos», del Institut National des Sciences Appliquées de Rouen (Francia)

Dirigida a: estudiantes del Grado de Ingeniería Química de la Universidad de Granada

Plazo de solicitud: desde las 9:00 horas del día 5 de abril de 2024 hasta las 14:00 horas del día 15 de abril de 2024.

Resolución provisional: 19 de abril de 2024.

Plazo de alegaciones: desde las 9:00 horas 22 abril hasta las 14:00 horas del 6 de mayo de 2024.

Resolución definitiva: 10 de mayo de 2024.

Plazo de aceptación o renuncia: hasta las 14:00 horas del 17 de mayo de 2024.



1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de afianzar las relaciones tras una larga trayectoria de cooperación y ofrecer un alto valor añadido al currículum del estudiantado, de acuerdo con lo estipulado en los convenios vigentes con las universidades de destino recogidas en la presente convocatoria, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de **2 plazas** para la realización del doble título internacional «Grado en Ingeniería Química y Máster Universitario en Ingeniería Química» de la Universidad de Granada e «Ingeniero del INSA Rouen, especialidad Química y Procesos», del Institut National des Sciences Appliquées de Rouen (Francia), según el siguiente itinerario:

Las personas seleccionadas deberán realizar dos periodos de 9 meses de movilidad en la institución de destino, uno durante el curso 2024-2025 (Grado en Ingeniería Química) y otro durante el curso 2026-2027 (Máster Universitario en Ingeniería Química), cumpliendo el programa académico establecido en el convenio.

2. FINANCIACIÓN

Las personas seleccionadas en la presente convocatoria lo son de acuerdo con el convenio firmado entre la Universidad de Granada y la universidad arriba mencionada para la realización de un itinerario académico acordado entre todas las instituciones, que implica la realización de uno o varios periodos de movilidad internacional en cursos académicos distintos del de publicación de la presente convocatoria.

Con el fin de solicitar la financiación de las movilidades internacionales recogidas en los itinerarios académicos, las personas seleccionadas deberán participar en la correspondiente «Convocatoria de subvenciones asociadas a la movilidad de estudiantes en el marco de titulaciones dobles, múltiples y conjuntas internacionales», del Vicerrectorado de Internacionalización, que se publicará anualmente.

La financiación de dichas movilidades procederá, como norma general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía.

En aquellos casos en los que la persona seleccionada no cumpla con los requisitos de



elegibilidad para recibir financiación externa, podrá obtener una ayuda de carácter supletorio a través del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada de la anualidad correspondiente, si así lo contempla.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener matrícula vigente en el Grado de Ingeniería Química durante el curso académico 2023 - 2024.
- Haber superado todas las asignaturas de los cinco primeros semestres.
- Tener matrícula vigente en las asignaturas del sexto semestre.
- No tener matriculadas asignaturas de los semestres séptimo y octavo.

Los estudiantes seleccionados deberán permanecer matriculados en el Grado de Ingeniería Química de la UGR o en el Máster en Ingeniería Química de la UGR durante los periodos completos de la realización de la estancia.

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

La vinculación con la Universidad de Granada deberá mantenerse hasta haber finalizado la actividad. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0bDP), dirigidas a la Facultad de Ciencias y acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia de la certificación oficial que acredite el nivel alegado de competencia lingüística.



- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos alegados, si no obra ya en poder de esta Administración, según lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/15.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios generales:

- Nota media del expediente de la titulación de Grado en Ingeniería Química en el momento de finalización del plazo de solicitudes.
- Competencia en lengua francesa acreditada, según el siguiente baremo: B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.
- Competencia en lengua inglesa acreditada, según el siguiente baremo: B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.

6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Las solicitudes recibidas serán examinadas por la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de movilidad internacional de estudiantes o persona en quien delegue.
- La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de enseñanzas de grado o máster o persona en quien delegue.
- Responsable de cada Centro implicado, o persona en quien delegue.
- Coordinadores de cada titulación participante en el programa.
- Titulares de la Delegación de estudiantes de cada Centro participante, o de la Escuela Internacional de Posgrado.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, la Decana dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de diez días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Decana dictará resolución definitiva.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página de la Facultad de Ciencias de: <https://fciencias.ugr.es/programas-de-movilidad/movilidad-internacional>.

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad.

8. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a: videcrriencias@ugr.es

9. RECURSOS

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

Decana de la Facultad de Ciencias
María del Carmen Carrión Pérez